

Boletín Oficial de la Nación

Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo

Resolución N° 41/2019

Fecha de publicación: 11/03/2019

Modifica el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.

Ciudad de Buenos Aires, 01/03/2019

VISTO la Ley N° 26.168 y sus normas complementarias y modificatorias; la Resolución N° 5 del 1 de febrero de 2017 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), el expediente EX2019-05774309-APN-SG#ACUMAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 26.168 y sus normas complementarias y modificatorias se dispuso la creación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 26.168 y sus normas complementarias y modificatorias establece que la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Que en uso de sus facultades la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) dictó la Resolución N° 5/17 mediante la cual aprobó como Anexo I el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y como Anexo II su estructura organizativa.

Que a los fines de garantizar una mayor eficiencia en la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), resulta necesario crear una Dirección Ejecutiva en la estructura organizativa de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) a los fines de que coordine y dirija las

actividades desplegadas por las dependencias del organismo y ejecute aquellas competencias que le sean delegadas por la Presidencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO DIRECTIVO aprobó el dictado de la presente medida e instruyó a esta Presidencia a proceder a la suscripción del correspondiente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y sus normas complementarias y modificatorias y por el inciso a) del artículo 15 y por el artículo 26 del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR aprobado como Anexo I por la Resolución N° 5 del 1 de febrero de 2017 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA
MATANZA RIACHUELO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase el inciso b.9) al artículo 1° del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR aprobado como Anexo I por la Resolución N° 5 del 1 de febrero de 2017 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b.9) Dirección Ejecutiva”.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase el artículo 77 al Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR aprobado como Anexo I por la Resolución N° 5 del 1 de febrero de 2017 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 77.- La DIRECCIÓN EJECUTIVA es designada por el CONSEJO DIRECTIVO, a propuesta de la PRESIDENCIA. Depende de la PRESIDENCIA y tiene a su cargo dirigir la actividad desarrollada por las distintas direcciones generales, direcciones y las restantes dependencias de la ACUMAR, a los fines de coordinar las tareas a su cargo, así como ejecutar

todas aquellas funciones que le fueran delegadas por la PRESIDENCIA.”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Lucas Figueras

e. 11/03/2019 N° 14381/19 v. 11/03/2019

Fecha de publicación 11/03/2019

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.
Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unuscribegrupambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com